



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de mayo del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 037-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 08 de mayo del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 09, 10 y 11 del 2017, donde el día Martes 09 de mayo del 2017, realizará el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de La Canalización en La Quebrada de Chaquihuaycco entre El Puente de Apurímac y El Jr. Los Rosales Prog. 1+410 Del Distrito De San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; exigirá nuevos lineamientos y seguimientos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 283448, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Programa Trabaja Perú; el día Miércoles 10 de mayo del 2017, suscribirá la firma de la Adenda para la el traspaso de recurso para la supervisión de la de la Obra "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Los Álamos 1, 2, 3 y 4 Cuadra, Jr. Los Pinos 1 Cuadra y Quebrada Seca, en el Sector Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 361609, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; realizará seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública presentados en el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; el día Jueves 11 de mayo del 2017, realizará el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Los Asentamientos Nueva Esperanza Héroes de Arica Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distritos de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 177244, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y realizará el seguimiento de proyectos presentados "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Los Álamos 1, 2, 3 y 4 Cuadra, Jr. Los Pinos 1 Cuadra y Quebrada Seca, en el Sector Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 361609, en el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, para los días 09, 10 y 11 de mayo del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardoris Guillén Cancho
ALCALDE